



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se conceden y deniegan subvenciones para la promoción del libro en asturiano y en gallego-asturiano, en régimen de concurrencia competitiva.*

Tramitado el correspondiente expediente de convocatoria de subvenciones para la promoción del libro en asturiano y en gallego-asturiano en régimen de concurrencia competitiva, resultan los siguientes

#### Hechos

*Primero.*—Por Resolución de 22 de febrero de 2018 de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA de 5 de marzo del 2018) se aprueba el plan estratégico de subvenciones para los ejercicios 2018 y 2019, cuyo anexo I incluye la línea de subvenciones para la promoción del libro en asturiano y en gallego-asturiano, en régimen de concurrencia competitiva.

*Segundo.*—Por Resolución de 26 de mayo del 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción del libro en asturiano y en gallego-asturiano, en régimen de concurrencia competitiva (BOPA de 13 de junio del 2016).

*Tercero.*—Por Resolución de 8 de junio del 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprueba la convocatoria de subvenciones para la promoción del libro en asturiano y en gallego-asturiano en régimen de concurrencia competitiva (BOPA de 22 de junio del 2018).

*Cuarto.*—Tramitados los expedientes conforme a lo dispuesto en la base XI de la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 26 de mayo del 2016, la Comisión de Valoración (designada por Resolución de fecha 7 de septiembre del 2018) en su reunión del día 29 de noviembre del 2018 emite informe de la evaluación y valoración de las solicitudes presentadas, levantándose la correspondiente acta.

*Quinto.*—El Servicio de Planificación Lingüística y Normalización, a la vista del acta en la que se recoge el informe-evaluación de la Comisión sobre los expedientes, formula en fecha 10 de diciembre del 2018 propuesta de resolución definitiva de concesión de las ayudas que se recogen en el anexo I de la propuesta.

*Sexto.*—Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 14.10.422R.472.018 del vigente presupuesto de gastos y se ha aprobado el correspondiente expediente de gasto para la financiación del gasto de la convocatoria (N.º de expte. del documento contable A 1400004080).

*Séptimo.*—Los beneficiarios, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, han acreditado estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y cumplir el resto de los requisitos y obligaciones recogidas en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria.

*Octavo.*—Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establece el sistema de información contable de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención Delegada, en fecha 28 de diciembre de 2018, ha emitido el correspondiente informe fiscal favorable.

A los hechos le son de aplicación los siguientes

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—El artículo 38, apartado i), de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el artículo 21, párrafo 4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 5 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado, de Reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en cuanto a la determinación de las competencias y facultades del Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura para adoptar la presente resolución, y en especial, lo previsto en el artículo 3 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, que señala que los titulares de las Consejerías son los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.

*Segundo.*—La competencia para disponer el gasto corresponde al titular de la Consejería de Educación y Cultura conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 41 de La Ley de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio y el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2017, prorrogados para el 2018.



*Tercero.*—Le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 24 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, en lo que se refiere a la forma de concesión de subvenciones; así como lo previsto en las bases reguladoras aprobadas por Resolución de fecha 26 de mayo del 2016.

*Cuarto.*—Asimismo, son de aplicación el artículo 30 de la Ley 38/2003 y los artículos 11 y 12 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, en cuanto a la justificación y abono de las subvenciones; así como lo previsto en la Instrucción del Consejero de Economía sobre documentos presentados para el abono de subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, publicada por Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en su virtud

## RESUELVO

*Primero.*—Disponer el gasto y conceder subvenciones, por un importe global de 89.999,78 euros (ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con setenta y ocho céntimos) con cargo al concepto presupuestario 14.10.422R.472.018, de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I de esta resolución para los proyectos que se subvencionan y en las cuantías que se indican.

*Segundo.*—Denegar subvenciones a los peticionarios que se relacionan en el anexo II por las razones y causas que se indican.

*Tercero.*—Las personas beneficiarias de la subvención tendrán la obligación de justificar en la forma y plazos previstos en esta resolución de concesión y en la convocatoria, el cumplimiento de la finalidad que motivó su concesión así como la aplicación de los fondos recibidos y de acuerdo, en todo caso, con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios tendrán la obligación de justificar la totalidad de los gastos del presupuesto aprobado, no solo la parte correspondiente a la ayuda recibida.

La justificación de las subvenciones se realizará por el sistema de cuenta justificativa, que tendrá el contenido establecido en la base XIV de la Resolución de 26 de mayo del 2016 (BOPA de 13 de junio del 2016) advirtiéndose que solo se considerará gasto justificable el efectivamente satisfecho (pagado) a la fecha límite de justificación. La relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad deberá presentarse según modelo anexo II de la convocatoria (Resolución de 8 de junio del 2018, cuyo extracto fue publicado en el BOPA de fecha 22 de junio del 2018).

El plazo máximo para la justificación de las ayudas concedidas será de 10 meses contados a partir de la fecha de publicación de la resolución de concesión en el BOPA.

*Cuarto.*—Estas subvenciones se abonarán automáticamente a la firma de la resolución de la concesión por el Ilmo. Consejero de Educación y Cultura. Por tanto, serán abonadas con carácter anticipado a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, sin que sea exigible la presentación de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, que regula el Reglamento General de Concesión de Subvenciones, en los términos de las Resoluciones de la Consejería de Hacienda de fecha 19 de marzo y 30 de julio de 2001 de modificación de la Resolución de fecha 11 de febrero de 2000, por las que se regula el Régimen de Garantías para el Abono Anticipado de Subvenciones.

En cualquier caso, el abono anticipado de la subvención no exime de la obligación de acreditar en plazo el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión.

*Quinto.*—La concesión de las presentes subvenciones será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos, o fondos procedentes de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, en ningún caso la cuantía, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, podrá superar el coste total del proyecto.

*Sexto.*—Los beneficiarios se comprometen, además, a citar expresamente que la actividad se encuentra subvencionada por la Consejería de Educación y Cultura en cuanta publicidad y difusión se efectúe de la actividad a la que se destina la subvención.

*Séptimo.*—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA), o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

Oviedo, a 28 de diciembre de 2018.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2019-00084.



Anexo I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

N.º expte	Solicitante	NIF/CIF	Prog./Proy.	Importe
2018/023268	ARAZ NET SL	B33844622	"¿Qué te fai falta pa ser un héroe?", de Alicia Álvarez (Traducción: David Guardado)	817,74 €
2018/023019	CUATRO GOTES PRODUCCIONES SL	B52553070	"Formientu", número 18	1.402,66 €
2018/023020	CUATRO GOTES PRODUCCIONES SL	B52553070	"Cartes nel horru (y delles hestories más)", de Ignaciu Galán	1.328,68 €
2018/023155	EDICIONES SALTADERA SLU	B74215682	"Memoria de Tuña", de Antón García	3.330,47 €
2018/023156	EDICIONES SALTADERA SLU	B74215682	"Dende tan lloñe", de Héctor Pérez Iglesias	2.000,27 €
2018/023157	EDICIONES SALTADERA SLU	B74215682	"El faru de Gram", de Manuel García Menéndez	1.385,23 €
2018/023158	EDICIONES SALTADERA SLU	B74215682	"La reserva protexida de les Cuenques", de Ismael María González Arias	1.452,63 €
2018/023160	EDICIONES SALTADERA SLU	B74215682	"Trozos/Cachos", de Berta Piñán	2.660,84 €
2018/023161	EDICIONES SALTADERA SLU	B74215682	"Campo de los Patos", número 8	3.978,01 €
2018/023165	EDICIONES SALTADERA SLU	B74215682	"Mecanoscritu del segundu orixe", de Manuel de Pedrolo (Traducción: Ramón d'Andrés Díaz)	2.669,90 €
2018/023166	EDICIONES SALTADERA SLU	B74215682	"Y el mundu marcha", de Diego Solís	1.364,01 €
2018/023167	EDICIONES SALTADERA SLU	B74215682	"El centinela", de Henrique G. Facuriella	1.283,70 €
2018/023169	EDICIONES SALTADERA SLU	B74215682	"El pesu de la lluz", de Gonzalo G. Barreñada	1.283,70 €
2018/023171	EDICIONES SALTADERA SLU	B74215682	"Na ciudá pantasma", de Xulio Arbesú	1.974,59 €
2018/023377	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"En primera persona", de José Ángel Gayol	1.936,36 €
2018/023380	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"1984", de George Orwell (Traducción: Xesús González Rato)	4.276,36 €
2018/023382	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Esti llugar qu'agora ye nuesu (poemariu neanderthal)", de Aida Escudero	1.290,84 €
2018/023383	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Ritanes, ñerbates y otros cantos al pasáu", de Armando Vega	1.232,91 €
2018/023384	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Orfandá", de Marta Mori	1.398,03 €
2018/023387	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Les isles inciertes", de Xuan Bello	1.513,42 €
2018/023392	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Sali y el mundu de colores", de Noelia Ordieres (Traducción: Rafael Rodríguez Valdés)	2.439,84 €
2018/023394	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Un osu perfadiosu" de Víctor Raúl Pintado Rey	4.011,16 €
2018/023395	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Un oso fastidiosu", de Víctor Raúl Pintado Rey (Traducción: Iván Iglesias Fernández)	3.613,36 €
2018/023396	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Ariel y Berta van pa Ponga", de Xurde Fernández	2.949,28 €
2018/023398	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Os secretos del molín veyo", de Emma Menéndez	2.867,87 €
2018/023016	HOJA DE LATA EDITORIAL SL	B33997446	"Pasaxeres de la nueche", de Francisco Álvarez González	1.412,72 €
2018/023296	LOBO GARCIA, MARINA	011059963E	"El soldáu de plomu y la baillarina", de Hans Cristian Andersen (versión de Irene Riera)	3.380,36 €
2018/023297	LOBO GARCIA, MARINA	011059963E	"Ricinos doraos y los tres osos tranquilos" de Robert Southey (versión de Irene Riera)	3.380,36 €
2018/023298	LOBO GARCIA, MARINA	011059963E	"Os albióis pequeños", de Cristóbal Ruitiña	3.301,75 €
2018/023300	LOBO GARCIA, MARINA	011059963E	"Siete cabrites, un llobu y el Gatu les Botes" de Jacob y Wilhelm Grimm (versión de Irene Riera)	3.380,36 €
2018/023301	LOBO GARCIA, MARINA	011059963E	"Néctar dulce son los llevantos", de Manuel García Menéndez	1.807,86 €
2018/023302	LOBO GARCIA, MARINA	011059963E	"Tres beyuscos", de Sidoru Villa Costales	2.104,36 €
2018/023303	LOBO GARCIA, MARINA	011059963E	"A comuña", de Marina Lobo	2.264,43 €
2018/023306	LOBO GARCIA, MARINA	011059963E	"Capiellina colorada, el llobu feroz y el Gatu les Botes", de Charles Perrault (versión de Irene Riera)	3.380,36 €
2018/023307	LOBO GARCIA, MARINA	011059963E	"A soles", de Marina Lobo	2.264,43 €
2018/023275	PINTAR PINTAR COMUNICACION SL	B74141581	"Lin quier esnalar", de Lluís Aique Iglesias Fernández	4.145,87 €
2018/020193	ROZA IGLESIAS, ANA MARIA	009369144W	"Les Fartures. Onde comer bien n'Asturies", de David Castañón (Traducción: David Castañón)	1.002,84 €
2018/023003	SANTOS LOPEZ, FERMIN	009410686Y	"Al horru", de VV.AA.	1.969,86 €
2018/023004	SANTOS LOPEZ, FERMIN	009410686Y	"Dialogando con Herminio", de VV.AA.	1.742,36 €
				Total: 89.999,78 €



Anexo II

SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS

N.º expte	Solicitante	NIF/CIF	Prog./Proy.	Causa de no concesión
2018/023021	CUATRO GOTES PRODUCCIONES SL	B52553070	"L'escudu d'armes de Xixón. La iconografía de Pelayu", de Xuan F. Bas Costales	— No ajustarse el programa o proyecto presentado al objeto de la convocatoria
2018/023022	CUATRO GOTES PRODUCCIONES SL	B52553070	"Cosmos", de Hortensia. Poeta asturiana.	— No obtener la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/023159	EDICIONES SALTADERA SLU	B74215682	"Entierru en Sabres", de Bernard Manciet (Traducción: Javier Martínez Conchoso)	— No obtener la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/023162	EDICIONES SALTADERA SLU	B74215682	"La Rexenta", de Leopoldo Alas (Traducción: Víctor Suárez Piñero)	— No obtener la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/023163	EDICIONES SALTADERA SLU	B74215682	"Folganza", de Ismael María González Arias	— No obtener la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/023164	EDICIONES SALTADERA SLU	B74215682	"Paecen esguiles", de Paquita Suárez Coalla	— No obtener la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/023376	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Nunn", de Xandru Martino Ruz	— Obtener menor puntuación en relación a los proyectos mejor puntuados de la editorial, a efectos de no superar la cuantía máxima por peticionario prevista en la convocatoria
2018/023378	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"La certidume de nun ser otru", de Josep Carles Lainez	— No obtener la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/023381	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Sele (Haikus)", de Berto García García	— No obtener la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/023385	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Cianuro", de Llucía Fernández Marqués	— Obtener menor puntuación en relación a los proyectos mejor puntuados de la editorial, a efectos de no superar la cuantía máxima por peticionario prevista en la convocatoria
2018/023388	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"¿En qué sueños de sal caleyen les palabres?/¿En qué sueños de sal vagan las palabras?", de Ricardo Pochtar (Traducción: Miguel Rojo)	— No obtener la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/023389	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Gotina y les estaciones", de Cristina Mayordomo y Ana Rosa Muñiz	— No obtener la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/023390	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"L'esguil músicu", de Helena Trexu Fombella	— No obtener la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/023391	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Poemes pa escolines y escolinos" de Fermina Berta García Cuervo (Traducción: Raquel Rivera Bécares)	— Obtener menor puntuación en relación a los proyectos mejor puntuados de la editorial, a efectos de no superar la cuantía máxima por peticionario prevista en la convocatoria
2018/023393	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"La Oveya Xalda", de Henar García Rubio (Traducción: Iris Díaz Trancho)	— No obtener la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/023397	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Cuentos viaxeros qu'enrieden los sueños", de María Luz Pontón	— No obtener la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/023399	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Diccionariu castellanu-asturianu (2.ª edición)", de Xuan Xosé Sánchez Vicente	— Obtener menor puntuación en relación a los proyectos mejor puntuados de la editorial, a efectos de no superar la cuantía máxima por peticionario prevista en la convocatoria
2018/023400	EDICIONES TRABE SL	B33361320	"Gramática d'asturianu. Guía de consulta rápida (2.ª edición)", de Esther Prieto	— No obtener la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/023014	EDICIONES TREA SL	B33759960	"Entropía", de Berto García (edición bilingüe)	— No obtener la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/023299	LOBO GARCIA, MARINA	011059963E	"¿Sois vosotros los Reis Magos?", de Paco abril	— No obtener la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/023273	PINTAR PINTAR COMUNICACION SL	B74141581	"La neña dragón", de Rosa Valle	— No obtener la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/023276	PINTAR PINTAR COMUNICACION SL	B74141581	"El xardín de la casa d'enfrente", de Fátima Fernández Méndez	— No obtener la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/023277	PINTAR PINTAR COMUNICACION SL	B74141581	"El mulu xusticieru", de Manuel Noval Moro	— No obtener la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención
2018/023278	PINTAR PINTAR COMUNICACION SL	B74141581	"¿Quién anda ende?", de Celia Ferrón Paramio	— No obtener la puntuación mínima requerida para el otorgamiento de la subvención